RESOLUCION VRIDT Nº206/2024

MAT. : Incentivo a la protección Industrial.

ANTOFAGASTA, Noviembre 11 de 2024.

VISTOS

1. La Universidad Católica del Norte, reconoce la importancia de la protección industrial como herramienta para resguardar los resultados de I+D generados por los equipos de investigación, y su relevancia como mecanismo de Transferencia del Conocimiento a la sociedad. Es por esto, que, en concordancia con la "Política Institucional de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento", como reconocimiento a la actividad inventiva de los académicos y las académicas, la Universidad dispone de un incentivo a la protección industrial, asociada al desarrollo tecnológico de los resultados de investigación.

2. Lo acordado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con respecto a incentivar la Protección Industrial.

3. Las atribuciones establecidas en el Decreto N° 561/91 de fecha 8 de agosto de 1991.

4. Lo señalado en el Decreto N°22/2021, de fecha 11 de Marzo de 2021;

RESUELVO

1. Fíjese para el periodo comprendido entre 30 de octubre de 2024 y 30 de octubre de 2026, el incentivo a la Propiedad Industrial correspondiente a $2.000.000, el cual será otorgado de la siguiente manera:

   a) El incentivo corresponderá a la primera solicitud de propiedad industrial (familia simple) de la tecnología protegida.

   b) La propiedad industrial que aplica para efectos de la presente resolución será:
      - Patentes
      - Modelos de Utilidad
      - Dibujos y Diseños Industriales

   c) Se otorgará un primer incentivo cuando el Instituto de Propiedad Industrial (INAPI), acepte sin reparos la solicitud (emisión de N° de Solicitud).

   • Monto Incentivo $ 800.000

   /.

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

RESOLUCION VRIDT Nº206/2024

d) Se otorgará un segundo incentivo cuando se responda el primer Informe Pericial, con o sin observaciones.

• Monto Incentivo $ 700.000

e) Se otorgará un último incentivo y final, cuando INAPI emita Resolución con la protección concedida (N° de Registro), en caso de que sea denegada, no se entregará este incentivo.

• Monto Incentivo $ 500.000

f) En el caso en que el porcentaje de titularidad de la Universidad en la Propiedad Industrial sea inferior a un 50% el incentivo corresponderá al 70% de lo señalado en los apartados c, d y e.

2. Los requisitos para postular a los incentivos de Protección Industrial, son los siguientes:

a) El/la académico/a o el equipo de investigación, deberá haber declarado su invención mediante el Formulario de revelación de la invención (Disclosure), y señalar allí quién será el/la investigador/a responsable. El/La investigador/a responsable, debe estar adscrito a una unidad académica, centro o instituto de la Universidad Católica del Norte al momento de solicitar el incentivo.

b) El/La investigador/a responsable, será el/la encargado/a de solicitar el incentivo. En caso de que exista más de un inventor UCN, el/la investigador/a responsable acordará junto a los otros inventores la distribución de este incentivo.

c) El proceso de solicitud de la protección industrial, debe ser gestionado y validado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT).

d) Para hacer efectivo este beneficio, el equipo de investigación deberá participar de manera activa en el proceso de protección y posterior proceso de transferencia tecnológica. Esta participación considera la preparación de la solicitud de protección industrial, respuestas a informes periciales, en tiempo y calidad, y la participación proactiva en actividades de difusión y comercialización tecnológica.

3. Sobre el procedimiento para solicitud de incentivo:

a) Para solicitar el incentivo, el investigador responsable deberá llenar el “formulario solicitud de incentivo a la propiedad industrial” disponible en la página web https://ditt.ucn.cl/ y enviarlo al email innovacion.vridt@ucn.cl.

/..

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

RESOLUCION VRIDT Nº206/2024

b) La VRIDT tendrá un plazo de 30 días para la revisión y pago de solicitudes de incentivo.

Comuníquese y Archívese.

Rodrigo Luis
Sfeir Yazigi
9854239-6
rsfeir@ucn.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-11-2024 a las 10:49:50 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1731332990918
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

RODRIGO SFEIR YAZIGI
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DISTRIBUCION:
Todas las unidades.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**